

LIROLA DELGADO, I. y MARTÍN MARTÍNEZ, M. M., *Crímenes internacionales de violencia sexual y conflictos armados*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2016, 230 pp.

La violencia sexual ha estado presente en los conflictos armados desde tiempos inmemoriales, pero su práctica en las últimas décadas no solo no ha descendido sino que ha crecido y se ha diversificado. Aunque las principales víctimas siguen siendo las mujeres y las niñas, también afecta a día de hoy a hombres y niños; sus autores –en gran medida del género masculino, pero no exclusivamente-, no son solo miembros de las fuerzas armadas, sino también miembros de grupos armados no estatales, e incluso miembros de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o de ONGs; si bien la violación es el crimen sexual por antonomasia, se han generalizado otras manifestaciones del mismo como la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la prostitución forzada... Como si no fuera suficiente, nos encontramos ante unos crímenes que han estado presididos casi más que ningún otro por la impunidad, una impunidad causada en gran medida por su invisibilización, más allá de la esfera privada -una esfera en la que las víctimas, además, resultan en muchas ocasiones estigmatizadas y apartadas-, y por la inexistencia de mecanismos jurídicos adecuados para lograr su sanción en aquellos casos en que se conseguía superar la ocultación.

La monografía que a continuación paso a comentar versa precisamente sobre los crímenes internacionales de violencia sexual en los conflictos armados, un tema de gran interés desde distintos puntos de vista, pero desde luego desde la disciplina del Derecho Internacional Público -de ahí el gran acierto en su elección-, y también, cómo no, desde un punto de vista humano, pues, como las autoras señalan, terminar con la lacra de la violencia sexual requiere del compromiso personal de cada uno de nosotros. A las autoras me voy a referir precisamente antes de pasar a abordar el contenido de la monografía. Y es que la obra de las Dras. Lirola Delgado (Universidad de Santiago de Compostela) y Martín Martínez (Universidad de Málaga) es el reflejo de una trayectoria investigadora común, en esa suerte de colaboración interuniversitaria que tanto bien nos hace y de la que todos y todas nos nutrimos y enriquecemos siempre que tenemos ocasión, pues nos permite beber de otros aires, compartir experiencias y aprender de quienes no tenemos cerca en el día a día. No es la primera vez que ambas desarrollan un proyecto común, y con gran éxito por cierto. Su obra *La Corte Penal Internacional. Justicia versus impunidad*, Madrid, Ariel, 2001, marcó un hito para quienes nos dedicábamos por aquel entonces al derecho internacional penal, pues constituyó la primera obra publicada en España en la que se abordaba de manera conjunta el estudio del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Siguiendo esa misma línea investigadora, en su condición de mujeres e internacionalistas, las autoras abordan en esta ocasión el estudio de una categoría de conductas –los crímenes sexuales- sobre las que tiene competencia la Corte Penal Internacional y respecto de las que tanto el Estatuto, como los Elementos de los crímenes y la propia práctica de la Corte, están suponiendo un paso, esperemos que decisivo, hacia su definitiva criminalización y sanción.

La monografía se estructura en cinco capítulos, que se cierran con el correspondiente apartado de conclusiones y de un completo y nutrido anexo de bibliografía y jurisprudencia internacional.

El Capítulo I, titulado “La violencia sexual en las nuevas guerras”, aborda mediante un enfoque integral los elementos caracterizadores de los actuales conflictos armados, conflictos en los que la violencia sexual ha pasado a ser una estrategia deliberadamente diseñada, en ocasiones para alterar la composición étnica de la población, en ocasiones para aterrorizar no solo a las víctimas individuales, sino a la propia comunidad, a la sociedad en general. Pero como las autoras advierten, todo ello se produce siempre en un marco de “discriminación estructural por razón de género” y “de subordinación de las mujeres y las niñas”, a lo que cabría añadir, dependiendo de cada caso, la discriminación por la orientación sexual, la identidad étnica, o la ideología política o religiosa (p. 23).

El Capítulo II, titulado “La prohibición y la criminalización de la violencia sexual en el Derecho Internacional” permite a las autoras abordar en perspectiva histórica el proceso y el estado de criminalización de la violencia sexual en el Derecho Internacional, desde su completa ausencia en los Estatutos de Nuremberg y Tokyo, pasando por el impulso recibido por los Estatutos y por la práctica de los Tribunales *ad hoc* para la antigua Yugoslavia y para Ruanda, hasta llegar a su definitiva consagración en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Pese a todo, las autoras concluyen que el marco normativo existente sigue siendo insuficiente, por lo que defienden la adopción de un Tratado internacional de carácter universal que regule de manera específica los crímenes de violencia sexual en los conflictos armados.

El Capítulo III, especialmente interesante, se dedica a una cuestión de importancia capital como es el estudio de los aspectos sustantivos de los crímenes de violencia sexual. En él, las autoras realizan un estudio pormenorizado de los distintos comportamientos que conforman esa categoría genéricamente considerada y sus elementos definidores, a partir de la práctica internacional existente hasta el momento; unos comportamientos en los que se incluye el estudio de la violación, la esclavitud sexual y su particularidad respecto del matrimonio forzado, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y “otras formas de violencia sexual de gravedad comparable”.

Las autoras dedican el Capítulo IV a “La investigación y sanción de los crímenes de violencia sexual en el sistema de justicia penal internacional”. En él ponen de relieve la complejidad que implica abordar este tipo de crímenes por los patrones a los mismos responden “en sus elementos personales (víctimas, victimarios, testigos), en el *modus operandi* (conflictos armados), así como en el tratamiento jurídico procesal y en la prueba” (p. 116). La complejidad y particularidad no les impide ser críticas con las deficiencias que aún hoy existen de cara a su persecución. Según advierten, a ello contribuyen distintos factores entre los que caben mencionar los siguientes: por un lado, la “estructura normativa del Derecho Internacional que ha permitido que los crímenes sexuales fueran ignorados hasta que se produjo la incorporación de las mujeres en los

procedimientos de adopción y aplicación de las normas internacionales” (p. 137), de ahí que defiendan justamente la necesidad de adoptar una perspectiva de género tanto en la elaboración de las normas internacionales como en su aplicación; por otro lado, las autoras apuntan que la doble dimensión de los bienes jurídicos protegidos -dimensión pública/privada y dimensión individual/colectiva-, ha impedido dar una adecuada respuesta a este tipo de crímenes; finalmente, destacan las importantes dificultades que surgen a la hora de la práctica de la prueba en los crímenes de naturaleza sexual

El Capítulo V y último se dedica a lo que las autoras han denominado “Acción internacional institucionalizada frente a la violencia sexual en los conflictos”, centrado en la labor desarrollada por la ONU a partir de los años 90 del pasado siglo. Por un lado, mediante la construcción de una arquitectura institucionalizada específica (ONU-Mujeres e Iniciativa ONU) y por otra, en el plano normativo, a través de la acción interrelacionada de la Asamblea General, reflejada en sus resoluciones sobre eliminación de la violencia contra la mujer, y el Consejo de Seguridad, materializada en la Agenda Mujeres, paz y seguridad.

En suma, nos encontramos ante una obra de máximo interés, científico y humano, por el tema que aborda y por el modo en el que las autoras lo hacen, pues han demostrado una vez más ser unas profundas conocedoras del sector objeto de estudio.

M^a Dolores Bollo Arocena
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.